



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



389

Chungui grande como su gente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-MDCH/A

Chungui, 15 de abril del 2024

Visto:

La Resolución de Alcaldía N° 265-2024, de fecha 13 de noviembre de 2023, se asignó funciones y/o facultades administrativas al Gerente Municipal el Abog. Nino Medrano Gutierrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972-ley Orgánica de Municipalidades, prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las atribuciones del Alcalde, normado en el numeral 20) delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la mencionada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad de Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente, así como las competencias de un órgano a otro al interior de una misma Entidad;

Que, el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la delegación de competencias, establecido en el inciso 78.1, Que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad;

Que, el artículo 85°, numeral 85.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual estipula, que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera, es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda, es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, en materia de Contrataciones del Estado, el artículo 8° numeral 8.2 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las



999 037 256
982 125 931



munchungui2019@gmail.com



Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho – Carmen
Alto – Av. Mariscal Cáceres N° 299



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Chungui grande como su gente

autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2023, de fecha 13 de noviembre del 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chungui asigno funciones y/o facultades administrativas al Gerente Municipal el Abog. Nino Medrano Gutierrez, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2023;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDCH/A, de fecha 13 de noviembre del 2023 y toda norma que se contraponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR, al **Abog. NINO MEDRANO GUTIERREZ**, Gerente Municipal, adicionalmente a sus funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas:

Resolver en última instancia administrativa los asuntos por los demás Gerencias, declarar la nulidad y/o lesividad de los actos administrativos emitidos por la Municipalidad Distrital de Chungui.

- a) Autorizar la elaboración de perfiles, expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de Inversión.
- b) Implementar las recomendaciones que formule el órgano de Control Interno y/o la Contraloría General de la República.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del Serenazgo y la Policía Nacional.
- d) Implementar bajo responsabilidad, las recomendaciones de auditoría interna y de la Contraloría General de la República.
- e) Supervisar la recaudación municipal y el buen funcionamiento de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación del sector privado.
- f) La aprobación y suscripción de contratos laborales de trabajadores sujetos a los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y contratos de locación de Servicios conforme a Ley.
- g) La suscripción de los contratos en general a celebrarse por la Municipalidad Distrital de Chungui, con arreglo a las disposiciones legales aplicables en cada caso concreto y la suscripción de las adendas correspondientes.
- h) Asumir el control del registro de asistencia y permanencia de los funcionarios y directivos, debiendo informar a la Unidad de Recursos Humanos, para el respectivo pago de remuneración y descuentos aplicables.
- i) Aprobar Expedientes Técnicos de obras y sus modificaciones.
- j) Aprobar las liquidaciones Técnicas y financieras y sus modificaciones.
- k) Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad correspondiente.
- l) Aprobar ampliaciones de plazo de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, así conforme a la normatividad correspondiente.
- m) Aprobar ampliaciones de plazo de obras ejecutadas por contrata y administración directa, así como ampliaciones de plazo de adquisición de bienes y contratación de servicios conforme a la normatividad correspondiente.
- n) Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité de recepción de obra, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- o) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



999 037 256
982 125 931



munichungui2019@gmail.com



Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho – Carmen

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



Chungui grande como su gente

- p) Suscribir los contratos y adendas de bienes y servicios, obras consultorías de obras en general, provenientes de los procesos de Selección a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado.
- q) Suscribir los contratos complementarios surgidos de procesos de Selección conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- r) Aprobar el calendario acelerado del avance de la obra.
- s) Aprobar el destino de vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chungui en delegación y apoyo exclusivo a instituciones públicas con la documentación sustentaría.
- t) Las facultades en materia presupuestal en cuanto competen las responsabilidades del Titular del Pliego. Señaladas en el Capítulo II – Integrantes del Sistema Nacional de presupuesto, artículo 7° del Texto actualizado de la Ley 28411.
- u) Aprobar el reconocimiento de crédito de obligaciones contraídas en años anteriores.
- v) Cancelar los procesos de selección, conforme a las causales contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- w) Aprobar Planes, Directivas Internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificatorias y/o dejarlas sin efecto las mismas.
- x) Aprobar encargos internos de acuerdo a la normatividad correspondiente.
- y) Aprobar Planes de Trabajo de acuerdo a normatividad vigente.
- z) Suscribir transacciones extrajudiciales, actas de conciliación extrajudicial en centros de conciliación, Convenios arbitrales y otros similares referidos a adquisiciones de inmuebles, muebles para la resolución de controversias surgidas en la ejecución / contratación de obra, servicios o bienes.
- aa) Aprobar, modificar o dejar sin efecto Directivas que regulen procedimientos, Planes de Contingencia y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos, siempre y cuando no estén reservadas estas competencias para el Alcalde u otras Unidades Orgánicas.
- bb) Aprobar las contrataciones directivas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m), del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Chungui, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial así como a las Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Chungui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"CHUNGUI" - LA MAR
AYACUCHO
WILBER ROCA OSCCO
ALCALDE